

misericordia-justicia

(a propósito de la «dives in misericordia»)

«El mundo de los hombres puede hacerse cada vez más humano, únicamente si introducimos en el ámbito pluriforme de las relaciones humanas y sociales, junto con la justicia, el amor misericordioso» (Dives in Misericordia).

PLANTEAMIENTO

La reciente carta encíclica de Juan Pablo II, «Dives in Misericordia» (Rico en Misericordia)¹, segunda de su mandato, aborda —entre otras cuestiones de interés— una que particularmente nos preocupa y sobre la que vamos a centrar nuestro análisis y reflexión: la determinación del principio inspirador que ha de presidir la conformación de las relaciones humanas y sociales. Obvio es decir que el tema es tan antiguo como el propio ser humano, y las soluciones que a lo largo de la historia del pensamiento se han ido ofreciendo, de diverso signo, en función de los presupuestos de los que se parta, metafísicos, antropológicos, éticos, etc., y de la causa teleológica que se intente servir. Interés por otra parte que se acrecienta, si consideramos que la Política y el Derecho atienden a la regulación de las relaciones sociales, y que una y otro forzosamente se configuran de modo distinto, según sean las premisas sobre las que se asienten.

Consecuente con su línea de pensamiento, el actual Papa, señala cómo el espíritu que debe modelar las relaciones entre los hombres ha de fundarse en el servicio al propio hombre y en consecuencia a lo que constituye su valor esencial, la dignidad. Es por tanto, la grandeza del ser humano —hecho a imagen y semejanza de Dios— la que ha de quedar salvaguardada y protegida, el valor

(1) «Dives in Misericordia» (Rico en Misericordia), carta encíclica de Su Santidad Juan Pablo II. Traducción castellana de la Políglota Vaticana. Ediciones Paulinas. Madrid, 1980. En las citas que en lo sucesivo hagamos referidas a dicha encíclica, mencionaremos tan sólo capítulo y número, así como la página en la reseñada edición.

que ha de primar. De ahí, que efectivamente la coexistencia humana deba configurarse de modo que atienda y sirva a lo esencial del hombre, a la causa de su dignidad. No es de extrañar esta postura, en quien viene siendo paradigma en la defensa del hombre y de sus derechos fundamentales.

Dos frases, que son como el haz y el envés de la misma idea contenidas en dicha encíclica, nos ponen en camino para esclarecer el criterio que ha de estar presente en las relaciones sociales con vista a favorecer a la persona, en su profunda y radical dimensión. Estas expresiones son: «la auténtica misericordia es, por decirlo así, la fuente más profunda de la justicia»², y «la misericordia (...) es (...) también la encarnación más perfecta de la justicia»³. Es decir, el origen o raíz de la justicia está en la misericordia, y a su vez por tanto, la misericordia es la representación más perfecta de la justicia. El entendimiento de la vinculación entre ambos términos, de la íntima unión entre misericordia y justicia, y del significado que dentro del documento a que nos venimos refiriendo tiene, es fundamental para la comprensión de cuanto sigue. Ya que en el aquilatamiento y precisión de los conceptos, a la luz del espíritu que los ilumina, es desde donde podremos enjuiciar en su plenitud la aportación tan enriquecedora que se nos brinda en este singular mensaje.

MARCO AMBIENTAL

Por otra parte, perfilar el marco dentro del cual se trata, parece obligado en aras a centrar en su justa medida el tema. Sin pretender descender a una descripción pormenorizada de los rasgos que lo configuran, que si bien nos permitiría un conocimiento más exacto del cuadro de referencia, quizás nos distrajera del objeto primordial de nuestra reflexión, vamos a limitarnos a destacar las líneas básicas de las que se parte; un mundo –el de hoy– caracterizado, de un lado, por un estado de desigualdad o injusticia entre los hombres, que tiende a agudizarse bajo las amenazas tanto físicas como morales que sobre la persona pesan; y, de otro, por un mayor sentimiento de la justicia que, al propio tiempo que matiza el contenido ético de las tensiones, abre expectativas e impulsa a encontrar respuestas válidas que salven al hombre en lo que constituye su valor esencial, su dignidad. Sólo, por consiguiente, si alcanzamos a penetrar en la verdadera naturaleza del mundo contemporáneo y en la realidad de las circunstancias que configuran su rostro, podremos predecir el tratamiento que habrá de aplicarse para remediar el estado actual y lograr una vida más humana.

(2) VII,14,62.

(3) Ibidem.

Ciertamente, como punto de partida constata Juan Pablo II la existencia de un «estado de desigualdad entre hombres y pueblos (que) no sólo perdura, sino que va en aumento»⁴ y los peligros que sobre dicho estado se desarrollan. Peligros, estos últimos, que se refieren no sólo a la amenaza biológica que sobre el hombre pesa, sino también a la amenaza que gravita de las consecuencias de una sociedad materialista sobre lo que constituye la esencia del ser humano. Así, observa, «aumenta el temor existencial ligado sobre todo (...) a la perspectiva de un conflicto que, teniendo en cuenta los actuales arsenales atómicos, podría significar la autodestrucción parcial de la humanidad. Sin embargo, la amenaza no concierne únicamente a lo que los hombres pueden hacer a los hombres, valiéndose de los medios de la técnica militar; afecta también a otros muchos peligros, que son el producto de una civilización materialista, la cual –no obstante declaraciones humanísticas– acepta la primacía de las cosas sobre la persona. El hombre contemporáneo tiene, pues, miedo de que con el uso de los medios inventados por este tipo de civilización, cada individuo, lo mismo que los ambientes, las comunidades, las sociedades, las naciones, pueda ser víctima del atropello de otros individuos, ambientes, sociedades»⁵.

Y es de ambos peligros, y del temor que el hombre siente ante esta doble amenaza, de donde nace esa dual inquietud, física y moral, que le sobrecoge y ante la cual el ser humano se siente agobiado para alcanzar la plenitud que ontológicamente está llamado a lograr. A ello se refiere cuando avisa: «los medios técnicos a disposición de la civilización actual ocultan, en efecto, no sólo la posibilidad de una auto-destrucción por vía de un conflicto militar, sino también la posibilidad de una subyugación «pacífica» de los individuos, de los ambientes de vida, de sociedades enteras y de naciones, que por cualquier motivo pueden resultar incómodos a quienes disponen de medios suficientes y están dispuestos a servirse de ellos sin escrúpulos»⁶.

Con este planteamiento del estado de desigualdad existente –que no es sino una clara referencia a una situación de injusticia entre los hombres y los pueblos, al ser la igualdad el principio esencial de la justicia– con tendencia a agravarse, y de los peligros que acechan al hombre de hoy, se comprende la desazón que siente. Y es que, como apunta Juan Pablo II, yendo a la raíz de la cuestión, «un mecanismo defectuoso está en la base de la economía contemporánea y de la civilización materialista, que no permite a la familia humana alejarse de situaciones tan radicalmente injustas»⁷. De ahí, la necesidad de «resoluciones decisivas»⁸, como señala, que pongan fin a este estado.

(4) VI,11,51.

(5) VI,11,49-50.

(6) VI,11,50.

(7) VI,11,51.

(8) VI,11,52.

Al propio tiempo, se manifiesta en la encíclica, cómo «el sentido de la justicia»⁹, el «deseo de una vida más justa»¹⁰, que emerge en nuestros días, pone de relieve precisamente todo aquello que está en contraste con la justicia «en las relaciones entre los hombres, los grupos sociales o las clases»¹¹. Para concluir, en lógico corolario de tal planteamiento, con el carácter ético de las tensiones y la exigencia de encontrar la solución adecuada.

INSUFICIENCIA DE LA JUSTICIA Y NECESIDAD DE LA MISERICORDIA

Tras abordar Juan Pablo II las dificultades que encuentra este ideal de justicia para aplicarse en la práctica, por la existencia de determinadas fuerzas negativas, y afirmar que la esencia de la justicia consiste en la tendencia por naturaleza «a establecer la igualdad y la equiparación entre las partes en conflicto»¹², concluye: «la experiencia del pasado y de nuestros tiempos demuestra que la justicia por sí sola no es suficiente y que, más aún, puede conducir a la negación y al aniquilamiento de sí misma, si no se le permite a esa forma más profunda que es el amor, plasmar la vida humana en sus diversas dimensiones»¹³. Y apostilla seguidamente «la necesidad de recurrir a las fuerzas del espíritu (...) que condicionan el orden mismo de la justicia»¹⁴. En síntesis, como se ve, señala la insuficiencia de la justicia para modelar la vida de relaciones entre los hombres, tomando el dato de la realidad social, y apunta la necesidad de introducir el amor, como valor que la presida.

La exigencia de que las relaciones intersubjetivas estén fundadas sobre la misericordia, para mejor servir al hombre, fin al que deben ordenarse aquéllas, es un presupuesto del que parte el documento examinado, en cuanto que el hombre necesita en sus relaciones con otros hombres del amor, que constituye a su vez una característica esencial y continua de la vocación cristiana, el amor al prójimo.

Y es importante, llegado este punto, elucidar la cuestión tal como se plantea en la «Dives in Misericordia», acerca de si la misericordia es un acto o proceso unilateral o por el contrario es un acto o proceso bilateral. Pues si la consideramos en el primer sentido, como «bien hecho a los demás»¹⁵, es decir, mirándola en una sola dirección, no puede servir de principio inspirador de las relaciones interhumanas; pero si, por el contrario, estimamos la misericordia

(9) VI,12,52.

(10) Ibidem.

(11) Ibidem.

(12) VI,12,53.

(13) Ibidem.

(14) VI,12,53-54.

(15) VII,14,61.

como un acto recíproco o bilateral, «entre el que hace el bien y el que recibe el bien»¹⁶, sí puede ser apta a tal fin. Entendida la misericordia «como un acto o proceso unilateral que presupone y mantiene las distancias entre el que usa misericordia y el que es gratificado, entre el que hace el bien y el que lo recibe»¹⁷, no puede servir de principio regulador de las relaciones interpersonales y sociales, y sí la justicia, en cuanto alude a esa reciprocidad entre las partes. Y sin embargo, quien entendiera la misericordia como acto unilateral, no comprendería en su preciso significado lo que ella es, ni el sentido que para el hombre en su vida de relaciones tiene, si nos detenemos en la contemplación de aquel valor fundamental cual es su dignidad que ha de verse respetada en todo caso. Y si esto es así, no puede sino concluirse en la exigencia de considerar la misericordia como un acto o proceso bilateral, único modo para que superando la justicia, el hombre se haga más humano, atienda a su verdadera humanidad, mostrando su dignidad y aceptando y comprendiendo la dignidad de la otra parte, al reconocérsele en su dimensión auténtica, que es la de ser persona, con cuanto conlleva dicho término.

La misericordia en las relaciones recíprocas entre los hombres es un acto o proceso que se proyecta sobre las dos partes de la relación y alcanza tanto al que la recibe como al que la experimenta, como nos recuerda la encíclica, al traer a colación la cita bíblica del sermón de la montaña: «Bienaventurados los misericordiosos porque ellos alcanzarán misericordia». Es un proceso que «consiste en el descubrimiento constante y en la actuación perseverante del amor en cuanto fuerza unificante y a la vez elevante —a pesar de todas las dificultades de naturaleza psicológica o social—: se trata en efecto, de un amor misericordioso que por su esencia es amor creador»¹⁸. Proceso, como se observa, que no es continuidad de un primer acto de este tipo, del que los restantes se generaran, sino que exige una «actuación perseverante»¹⁹, una actividad constante, constituyendo «todo un estilo de vida»²⁰, es decir, un modo de conducta, una forma de comportamiento, en nuestras relaciones con los demás hombres, que al propio tiempo que une, eleva al ser humano a su auténtica dimensión.

La reciprocidad, es por tanto, nota esencial de la misericordia; referida a las relaciones intersubjetivas se recoge con claridad palmaria en este texto: «el amor misericordioso en las relaciones recíprocas entre los hombres no es nunca un acto o proceso unilateral. Incluso en los casos en que todo parecería indicar que sólo una parte es la que da y ofrece, mientras la otra recibe y toma

(16) Ibidem.

(17) Ibidem.

(18) VII,14,60.

(19) Ibidem.

(20) Ibidem.

(...) sin embargo en realidad, también aquel que dá, queda siempre beneficiado. En todo caso, también éste puede encontrarse fácilmente en la posición del que recibe, obtiene un beneficio, prueba del amor misericordioso, o se encuentra en estado de ser objeto de misericordia»²¹. Idea en la que insiste, sin duda para subrayar tan importante característica, poco después cuando nos dice: «es realmente un acto de amor misericordioso cuando, practicándola, nos convenecemos profundamente de que al mismo tiempo la experimentamos por parte de quienes la aceptan de nosotros»²²; y concluye de este modo: «si falta esta bilateralidad, esta reciprocidad, entonces nuestras acciones nos son auténticos actos de misericordia»²³. Son palabras de una belleza y profundidad extraordinaria, que al descender a las simas más hondas del ser humano, nos llevan al encuentro con nuestra verdadera esencia y dignidad, abriendo luces de esperanza en un mundo que se debate entre grandilocuentes palabras y vacías filosofías.

La consideración de la misericordia por muchos como acto unilateral conduce a negar que la misma pueda servir de valor que presida las relaciones entre los hombres, pues si hablamos de relaciones ciertamente aludimos a reciprocidad; de otro lado conlleva a afirmar que es la justicia únicamente su fundamento, sin tener en cuenta el nexo íntimo que entre misericordia y justicia se da, aspecto éste que destaca la encíclica al sentar «la vinculación fundamental entre la misericordia y justicia»²⁴.

MISERICORDIA E IGUALDAD

Si la esencia de la justicia es la igualdad, ésta se ve potenciada alcanzando cimas de perfección en la misericordia. En frase de Juan Pablo II, «la más perfecta encarnación de la «igualdad» entre los hombres»²⁵. Para entender tal aseveración, debemos tener presente que así como la justicia, en el significado que le atribuye la carta encíclica, se refiere a «bienes objetivos y extrínsecos»²⁶, la misericordia logra «que los hombres se encuentren entre sí en ese valor que es el mismo hombre, con la dignidad que le es propia»²⁷. Esta idea se puntualiza a renglón seguido cuando se afirma: «al mismo tiempo, la «igualdad» de los hombres mediante el amor «paciente y benigno» no borra las diferencias: el que da se hace más generoso cuando se siente contemporáneamente gratificado por el que recibe su don; viceversa, el que sabe recibir el don con la

(21) Ibidem.

(22) VII,16,61.

(23) Ibidem.

(24) Ibidem.

(25) VII,14,62.

(26) Ibidem.

(27) Ibidem.

conciencia de que también él, acogiéndolo, hace el bien, sirve, por su parte, a la gran causa de la dignidad de la persona y esto contribuye a unir a los hombres entre sí de manera más profunda²⁸. Y siendo ello así, es lógico concluir que la misericordia es criterio cardinal para organizar la vida humana de relaciones, en cuanto atiende y mira a lo más entrañable de la persona y a su vez a lo que constituye su grandeza, la propia dignidad humana. Idea expresada con total nitidez en el texto de la encíclica, al manifestar: «la misericordia se hace elemento indispensable para plasmar las relaciones mutuas entre los hombres, en el espíritu del más profundo respeto de lo que es humano y de la recíproca fraternidad. Es imposible lograr establecer este vínculo entre los hombres si se quiere regular las mutuas relaciones únicamente con la medida de la justicia. Esta, en todas las esferas de las relaciones interhumanas, debe experimentar, por decirlo así, una notable corrección por parte del amor, que (...) lleva en sí los caracteres del amor misericordioso»²⁹.

HUMANIZACION DEL MUNDO

En apoyo de esta tesis, trae Juan Pablo II los testimonios de Pablo VI, quien «indicó en más de una ocasión la «civilización del amor» como fin al que deben tender todos los esfuerzos en campo social y cultural, lo mismo que económico y político»³⁰, y del Concilio Vaticano II, al hablar «de la necesidad de hacer un mundo más humano»³¹, agregando por su parte, «que este fin no se conseguirá nunca, si en nuestras concepciones y actuaciones, relativas a las amplias y complejas esferas de la convivencia humana, nos detenemos en el criterio del «ojo por ojo, diente por diente» y no tendemos en cambio a transformarlo esencialmente, superándolo con otro espíritu»³². Es hora ya de rebasar con el espíritu del amor misericordioso otros principios, con la mirada puesta en fraguar un mundo en que la humanidad del hombre sea auténticamente respetada y en la que su grandeza y dignidad emerja sobre otros valores tenidos en cuenta en épocas pretéritas y actuales. Pensamiento que de forma magistral se resume por el Papa, cuando augura: «el mundo de los hombres puede hacerse cada vez más humano, únicamente si introducimos en el ámbito pluri-forme de las relaciones humanas y sociales, junto con la justicia, el «amor misericordioso»»³³. Esto se aclara certeramente a renglón seguido al matizar: «el mundo de los hombres puede hacerse «cada vez más humano» solamente si en todas las relaciones recíprocas que plasman su rostro moral introducimos

(28) Ibidem.

(29) VII,14,62-63.

(30) VII,14,63.

(31) Ibidem.

(32) Ibidem.

(33) VII,14,63-64.

el momento del perdón»³⁴. Precisión que abunda en la idea fuerza, que como hilo conductor subyace a lo largo de la encíclica, y en la que insiste al recordarnos cómo «el perdón es además la condición fundamental de la reconciliación (...) en las recíprocas relaciones entre los hombres»³⁵; o cuando establece: «un mundo, del que se eliminase el perdón, sería solamente un mundo de justicia fría e irrespetuosa, en nombre de la cual cada uno reivindicaría sus propios derechos respecto a los demás; así los egoísmos de distintos géneros, adormecidos en el hombre, podrían transformar la vida y la convivencia humana en un sistema de opresión de los más débiles por parte de los más fuertes o en una arena de lucha permanente de los unos contra los otros»³⁶.

En consecuencia, si queremos hacer el mundo «cada vez más humano»³⁷, más a la medida del hombre, que responda a su propia exigencia ontológica, donde se busque el auténtico bien del mismo, es preciso introducir el perdón –consecuencia de la misericordia–, al no bastar la justicia. Bien entendido, como señala Juan Pablo II, que el perdón no anula «las objetivas exigencias de la justicia»³⁸, pues «la justicia rectamente entendida constituye por así decirlo la finalidad del perdón»³⁹, habida cuenta que ni el perdón «y ni siquiera la misericordia como su fuente significan indulgencia para con el mal, para con el escándalo, la injuria, el ultraje cometido. En todo caso, la reparación del mal o del escándalo, el resarcimiento por la injuria, la satisfacción del ultraje son condición del perdón»⁴⁰.

Es sumamente interesante esta visión que nos ofrece Juan Pablo II ahondando en su preocupación por el hombre y por hacer más humano el mundo. Es a través del perdón como la misericordia dota a la justicia de una dimensión original: «así pues la estructura fundamental de la justicia penetra en el campo de la misericordia. Esta, sin embargo, tiene la fuerza de conferir a la justicia un contenido nuevo que se expresa de la manera más sencilla y plena en el perdón. Este en efecto manifiesta que, además del proceso de «compensación» y de «tregua» que es específico de la justicia, es necesario el amor, para que el hombre se corrobore como tal»⁴¹. De nuevo el Papa, con su pensamiento fijo en el hombre y en cuanto significa su realización verdadera, nos indica cómo la justicia no es suficiente, y que es necesario el amor para que el ser humano se reafirme en su dimensión esencial, su dignidad.

(34) VII,14,64.

(35) Ibidem.

(36) Ibidem.

(37) VII,14,64.

(38) VII,14,65.

(39) Ibidem.

(40) Ibidem.

(41) VII,14,65-66.

A MODO DE RESUMEN

La preocupación por el hombre y por la defensa de su dignidad, ya manifestada por Juan Pablo II en su anterior y primera encíclica «Redemptor Hominis» así como a lo largo de todo su magisterio, cobra un nuevo significado en la carta encíclica «Dives in Misericordia», sobre la que hemos centrado nuestro análisis y reflexión. En las profundas y sugerentes páginas de dicho texto, con la mirada fija en el mejor servicio a la causa de la humanidad, puntualiza el Papa que la justicia no es suficiente, como criterio configurador o inspirador de las relaciones humanas y sociales. Si bien es cierto que la justicia mira a la igualdad –constitutivo esencial de la misma–, al detenerse en la igualdad objetiva y extrínseca de bienes y no atender a la auténtica dimensión intrínseca del hombre, a la exigencia honda de su ser, el hombre no es medido en su verdadera grandeza y dignidad a través de ella. De ahí la necesidad de que sea por medio de la misericordia, como fuente más profunda de la justicia y su encarnación más perfecta –en expresión de la carta encíclica–, a través de la cual el ser humano se vea realizado y considerado en su verdadera proporción, al quedar proyectada la igualdad en lo íntimo del hombre. Así permanecen también ambas partes de la relación tratadas conforme a sus exigencias, encontrándose de este modo enriquecidas en esa característica actitud que la misericordia comporta, tanto para el que da como para el que recibe, para el agente como para el destinatario, y que halla su manifestación en el perdón.

Es a la luz del humanismo cristiano que sostiene Juan Pablo II como sus palabras cobran pleno sentido y su mensaje despierta esperanza en el hombre, en cada hombre concreto e histórico de hoy, con vista a forjar un mundo más humano.

Manuel Porras del Corral.